

RECURSO DE RECLAMACIÓN 56/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2012 \*\*^^-3\*

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de veintitrés de enero del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación; recibida a las doce horas con veintinueve minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil trece.

Vista la resolución de veintitrés de enero del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 98/2012, parados efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asúnto concluido.

Lo proveyó v firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

**SRB**. 6